



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE DE SEGUNDA MANO.

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para el suministro de un vehículo mixto adaptable de segunda mano.

Segundo.- Invitación de fecha 21 de diciembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de cinco días, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

Tercero.- Proposición presentada con fecha 23 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.400 por la empresa MACA MULTI GESTIÓN, S.L.

Cuarto.- Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 28 de diciembre de 2020, para la apertura del único sobre de proposición presentado, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN: Presentada por **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.** con fecha 23 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.400, que realiza la siguiente oferta:

Vehículo: MERCEDES BENZ VITO 113D

Matrícula: 0866-HHK

Bastidor: WDF63960313639953

KM: 217.600

Año fabricación: 25/02/2011.

Año 1ª matriculación: 13/01/2012

PRECIO TOTAL: 12.000,00 euros, 21% IVA (9.917,36 €, más 2.082,64 €, 21 % IVA)

No habiéndose presentado más proposiciones, y siendo admisible la proposición presentada, con un único criterio fijado para la adjudicación del contrato, el precio más bajo, el Órgano de Asistencia, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.**

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidentencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	SECRETARIO	29/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	29/12/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26d8d714f53441f1aebcbccb38d4d9f2001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3294 - Fecha Resolución: 29/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º.- Adjudicar el contrato menor de suministro de un vehículo mixto adaptable de segunda mano, a favor del licitador **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.**, en los siguientes términos:

Suministro:

Vehículo: MERCEDES BENZ VITO 113D
Matrícula: 0866-HHK
Bastidor: WDF63960313639953
KM: 217.600
Año fabricación: 25/02/2011.
Año 1ª matriculación: 13/01/2012
Altura / Anchura / Longitud, en milímetros: Aproximadamente 1.900 x 1900 x 5.008.
CV: Mínimo 136.
Nº Cilindros / Cilindrada (cm3): 4/2. 143
Velocidades: Seis
Combustible: Diésel.
Puertas: Cinco.
Asientos: Al menos seis.
Color: Blanco.
Otros: Radio CD; climatizador.
Estado de conservación y mantenimiento: Haber pasados todas las revisiones e inspecciones obligatorias.

Precio de adjudicación: 12.000,00 euros, 21% IVA (9.917,36 €, más 2.082,64 €, 21 % IVA)

Plazo de entrega: Quince Días, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: Al menos un año, a contar desde el acto formal de recepción de conformidad del vehículo por parte del Ayuntamiento de Reocín, de acuerdo con las condiciones del pliego y la oferta del adjudicatario, sin perjuicio, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos del vehículo.

Pago del precio: Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 12.000 euros, con cargo a la partida 1532 634 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2020, comunicando esta Resolución al Servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	29/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	29/12/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26d8d714f53441f1aebcbccb38d4d9f2001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3294 - Fecha Resolución: 29/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º.- Requerir a la representación de la empresa **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.**, para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

4º.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

6º.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	29/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	29/12/2020	
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26d8d714f53441f1aebcbccb38d4d9f2001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3294 - Fecha Resolución: 29/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pablo Diestro Eguren

ANEXO

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de suministro de un **vehículo mixto adaptable de segunda mano** a favor **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.**,

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de, de la empresa **MACA MULTI GESTIÓN, S.L.**,
, adjudicataria del contrato, y en su nombre y representación procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 2020

MACA MULTI GESTIÓN, S.L.,

Fdo.:

Firma 2 de 2	SECRETARIO	29/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	29/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26d8d714f53441f1aebcbccb38d4d9f2001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3294 - Fecha Resolución: 29/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	29/12/2020	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	29/12/2020	ALCALDE

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	26d8d714f53441f1aebcbccb38d4d9f2001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3294 - Fecha Resolución: 29/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

